



CONVOCATORIA

A LOS INTERESADOS EN SOLICITAR APOYOS DEL SUBCOMPONENTE MODERNIZACIÓN DE EMBARCACIONES MENORES DEL COMPONENTE IMPULSO A LA CAPITALIZACIÓN, DEL PROGRAMA FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA, DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO 2019

La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Dirección General de Organización y Fomento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 fracción II, inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; 2º, 4º, 5º, del ACUERDO por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2019 (Disposiciones Generales); 1º, 4º fracción XLVII, 8º, 9º fracción II, 10 fracción II, 11, 13, 14 fracción II, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 1 de marzo de 2019 (Reglas de Operación), en el marco de sus atribuciones y con las facultades que le confiere las Disposiciones Generales, da a conocer lo siguiente:

Los interesados realizarán la mecánica siguiente:

1. Registrarse y obtener su folio, ya se vía internet o acudir a la ventanilla.
2. Salir pre-seleccionado en las listas que se publicarán a la vista en las ventanillas.
3. Sólo los folios pre-seleccionados, deberán entregar los requisitos que se indican en este aviso.
4. Quienes obtengan dictamen positivo, recibirán el apoyo.

Para productores que fueron apoyados con la sustitución de motor dentro o fuera de borda de hasta 115HP en ejercicios anteriores y que no han sido apoyados en los últimos 5 años, se les podrá apoyar nuevamente con un porcentaje de apoyo federal de hasta el 30% y deberán hacer entrega del equipo



de 4 tiempos con el que fueron apoyados y formar parte de la misma unidad económica a la que pertenecía cuando solicitó el apoyo por primera vez.

Con la finalidad de que los proveedores te ofrezcan un mejor servicio, te invitamos a dejar tu opinión, queja o sugerencia en el "Módulo de medición de calidad" del Sistema de Registro para la Modernización, ubicado en la página electrónica siremo.conapesca.gob.mx

SOLICITANTE:

- ✓ Las solicitudes recibidas dentro de las fechas establecidas en la presente convocatoria, quedarán sujetas a disponibilidad presupuestal.
- ✓ La simple presentación de la solicitud y su documentación anexa ante la ventanilla para el otorgamiento del apoyo, no crea derecho a obtener el mismo, ni implica la aceptación o compromiso alguno de la Secretaría, la CONAPESCA, ni de las Instancias Ejecutoras.
- ✓ Eres libre de elegir al proveedor y marca de tu preferencia, de lo contrario puedes presentar denuncia de cualquier acto de corrupción, ante el Órgano Interno de Control en la CONAPESCA a los teléfonos: 669-915-69-00 extensión 58901 con domicilio en Av. Camarón Sábalo 1210 Esq. Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa o bien a los siguientes correos de la Secretaría de la Función Pública: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx ; quejas@funcionpublica.gob.mx o vía telefónica al 01 800 90 61 900 área de quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría.

A) POBLACIÓN OBJETIVO

Persona física integrante de la Unidad Económica Pesquera activa inscrita en el Registro Nacional de Pesca y Acuacultura (RNPA).

B) CONCEPTOS DE APOYO

Modernización de Embarcaciones Menores	
Conceptos de apoyo	Criterios
Sustitución de motor dentro o fuera de borda de hasta	1. Deberá ser de menor o igual potencia HP a la autorizada en la concesión y/o

SADER

SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL



115HP por motor de 4 tiempos.	permiso de pesca vigente respectivo, expedido por autoridad competente. 2. El rango de potencia de los motores dentro o fuera de borda que se apoya, es de hasta 115 HP. 3. Solo se podrá sustituir un motor por embarcación.
Sustitución de embarcación menor de hasta 10.5 metros de eslora	4. La embarcación solicitada deberá ser construida a base de fibra de vidrio con todas las características para pesca comercial (bancos, banca) con una dimensión no mayor a 10.5 mts (34.4 pies) de eslora y coincidir en longitud con la especificada en el Certificado de Matrícula.
Adquisición de equipo para conservación de producto a bordo.	5. Hielera movable, que permita la menor manipulación del producto para las buenas prácticas de sanidad e inocuidad, para que mejoren su calidad.
Adquisición de Equipo satelital	6. Equipo satelital que le permita brindar mayor seguridad en su actividad, deberá resistir las contingencias del medio marino (salitre); ligero para facilitar su resguardo diario; de tamaño tal que, le permita agilizar la operación a bordo de la embarcación y que la lectura de la información del equipo sea de fácil acceso una vez que concluya su jornada laboral.



C) MONTO DE LOS APOYOS

Concepto de apoyo	Montos máximos
Sustitución de motor dentro o fuera de borda de hasta 115HP por motor de 4 tiempos.	Hasta el 50% del costo total del bien a adquirir: sin rebasar un monto de \$105,000.00 (Ciento cinco mil pesos 00/100 M.N.).
Sustitución de embarcación menor de hasta 10.5 metros de eslora.	Hasta el 50% del costo total del bien a adquirir: sin rebasar un monto de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
Equipo para conservación de producto a bordo	Hasta el 50% del costo total del bien a adquirir: sin rebasar un monto de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
Equipo satelital	Hasta el 50% del costo total del bien a adquirir: sin rebasar un monto de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.).

Para el caso de este incentivo, se considerarán Montos de Apoyo Máximo Federal de acuerdo a las características del concepto solicitado.

Para el caso de motor:

50% DE APOYO FEDERAL		
HP	A	B
2	6,755	6,300
2.5	6,970	6,658
3.5	7,350	6,883
4	9,333	8,750
5	10,900	10,500



6	12,952	11,842
8	16,800	16,217
9.8	19,437	17,967
10	21,000	20,183
15	26,250	23,182
20	29,167	26,017
25	35,000	33,717
30	45,500	44,193
40	56,000	54,641
50	67,185	64,521
60	80,500	76,444
75	86,625	85,693
80	92,793	86,826
90	96,720	93,836
100	102,667	99,980
115	105,000	102,097

Para productores que ya han sido apoyados anteriormente:

Caballaje	Monto de Apoyo Máximo Federal (30%)	
	A	B
HP		
2	4,053	3,780
2.5	4,182	3,995
3.5	4,410	4,130



4	5,600	5,250
5	6,540	6,300
6	7,771	7,105
8	10,080	9,730
9.8	11,662	10,780
10	12,600	12,110
15	15,750	13,909
20	17,500	15,610
25	21,000	20,230
30	27,300	26,516
40	33,600	32,785
50	40,311	38,713
60	48,300	45,866
75	51,975	51,416
80	55,676	52,095
90	58,032	56,302
100	61,600	59,988
115	63,000	61,258

Para el caso de Embarcación:

Monto de Apoyo Máximo Federal 50%	
Eslora (metros)	Aportación
2.0-2.9	8,000
3.0-3.9	8,400
4.0-4.9	10,400



5.0-5.9	12,600
6.0-6.9	16,200
7.0-7.9	26,266
8.0-8.9	35,866
10.0-10.5	50,000

Para el caso de Equipo de Conservación (Hielera):

Capacidad (kilos)	Máximo Federal 50%
200	2,388
250	2,928
350	3,037
390	3,123
500	3,500

D. REGISTRO DE SOLICITUDES

Para que tomes la mejor decisión, al registrarte encontraras un simulador de precios de las diferentes marcas, los cuales serán generales en cualquier parte de la República, dicho simulador te proporcionará el monto de recursos que debes aportar.

El registro de solicitudes se realizará a través de internet en la liga siremo.conapesca.gob.mx, durante el período del 01 de abril al 17 de mayo de 2019. En dicha página encontrará un video que le asistirá en el registro de su solicitud.

En caso de no obtener el Folio oficial de su solicitud vía internet, es necesario que acuda a la representación de la CONAPESCA más cercana a su domicilio durante el periodo antes señalado, en días y horarios hábiles.

E. PUBLICACIÓN DE SOLICITUDES CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

La Unidad Responsable y las Instancias Ejecutoras elaborarán y publicarán en la página de internet <http://siremo.conapesca.gob.mx/> y de manera impresa en las



ventanillas, la lista de folios de las solicitudes de apoyo que deberán presentar el resto de los requisitos en ventanilla.

Los solicitantes cuentan con 10 (diez) días hábiles a partir de esta publicación, para la entrega de requisitos en la ventanilla.

F. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Sólo los folios pre-seleccionados deberán entregar los requisitos de manera impresa o de ser posible en formato digital (pdf, tamaño 2 MB) una vez cotejados. Los requisitos Acta de asamblea y permiso o concesión en un solo ejemplar por organización.

- a) ANEXO I Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola con folio oficial, emitido por el sistema.
- b) Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para Votar, Pasaporte u otras Identificaciones Oficiales con fotografía y firma, expedidas por el gobierno federal, estatal o municipal);
- c) CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento;
- d) RFC, para el caso del permisionario o concesionario (persona física);
- e) Comprobante de domicilio a nombre del solicitante, (recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento, Comisariado Ejidal, o de Bienes Comunales, con la cual se hace constar que la persona física habita en el núcleo agrario, localidad o municipio en donde tiene su domicilio legal); con una vigencia no mayor a tres meses.
- f) Permiso o concesión de pesca o acuacultura comercial vigente (por Unidad Económica)
- g) Personas que por primera vez solicitan apoyos deberán entregar el acuse de registro en el Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la SADER
- h) Certificado de matrícula de la embarcación.
- i) Acta de Asamblea (una por cada organización), certificada ante Fedatario Estatal, Municipal o Local que incluya la lista de socios vigente, no mayor a un año de antigüedad.
- j) Cotización vigente a nombre del solicitante emitida por el proveedor en donde se señalen las características y precio del bien solicitado (La marca del bien que se señale en la solicitud del subcomponente no podrá modificarse, ni podrá exceder el caballaje o dimensiones autorizadas en el permiso o concesión, para el caso de los motores y/o embarcaciones



respectivamente. Sólo se permitirá el incremento de potencia HP del motor solicitado al inmediato superior, por cambio de tecnología de 2 a 4 tiempos, o cuando la marca del motor solicitado no cuente con la misma potencia del motor a sustituir).

V. Documento que acredite la legal propiedad del bien a sustituir, para lo cual sólo se aceptará:

- ✓ Factura del bien a sustituir a nombre del solicitante o endosada a su favor.
- ✓ Resolución emitida a nombre del solicitante en un procedimiento de jurisdicción voluntaria tendiente a acreditar hechos de propiedad, indicando las características del bien que lo hagan identificable como único.
- ✓ Acta ante fedatario público, donde exprese el interesado (solicitante) bajo protesta de decir verdad que es el propietario del bien a sustituir e indique las características que lo hagan identificable como único.

IX. Cuando el monto de apoyo sea superior a \$30,000.00, deberá:

- a) Presentar la evidencia de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT vigente y positiva, conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- b) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social presentando la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (www.imss.gob.mx); en caso de no estar obligado a inscribirse ante el IMSS presentar Anexo IV Declaratoria en Materia de Seguridad Social.

Para los conceptos sustitución de motor o embarcación el solicitante deberá acreditar que la embarcación menor cuenta con el dispositivo transmisor instalado por la SCT, a través del contrato de comodato; o presentar la cotización de la Solicitud de Apoyo del concepto d) Adquisición de equipo satelital; o en caso de contar con el equipo satelital deberá mostrar su factura de no más de un año de antigüedad (RO).

G. ENTREGA DE APOYOS

Una vez que han sido revisados los requisitos y que no existen inconsistencias se emitirá el dictamen positivo y posteriormente la Carta de Aprobación y aportaciones, la cual podrá hacer efectiva con el proveedor que eligió.



Los beneficiarios del subcomponente entregarán al proveedor de su preferencia el equipo en uso (Motor-Embarcación), quien deberá destruirlo ante Fedatario Público (Notario o Corredor Público), levantando constancia de dicho evento y cubriendo los gastos y honorarios ocasionados.

H. QUEDAN EXCLUIDOS DEL INCENTIVO

- a) Los solicitantes que no se apeguen a lo señalado en las Reglas de Operación, a la convocatoria respectiva y demás disposiciones legales aplicables.
- b) La Unidad Responsable y la Instancia Ejecutora del incentivo se reservan el derecho de verificar la autenticidad de la información y/o documentación presentada.
- c) Bajo ningún concepto podrán ser beneficiados del subcomponente, los servidores públicos de la Secretaría, incluyendo sus Órganos Administrativos Desconcentrados, de los Agentes Técnicos o las Secretarías de Desarrollo Agropecuario (SDA) o sus equivalentes de las Entidades Federativas o de los Municipios, así como sus cónyuges o parientes consanguíneos o demás personas que al efecto y con sujeción a las disposiciones prevean las legislaciones federal y estatal aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos.
- d) El cumplimiento por parte del solicitante a las REGLAS DE OPERACIÓN para la obtención de apoyos, no lo exime de cumplir las obligaciones a su cargo que resulten de las demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables ante las diversas instancias gubernamentales competentes, por lo que su omisión es de su exclusiva responsabilidad.

I. DISPOSICIONES GENERALES

- a) Estén al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría; y
- b) No estar incluidos en el "Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir apoyos", a cargo de la Oficialía Mayor de la SADER.
- c) No hayan recibido o estén recibiendo incentivos para los mismos conceptos de apoyo del Programa, componente u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las Reglas



de Operación. No se considera que exista duplicidad cuando se trate de activos o superficies diferentes.

- d) La Unidad Responsable verificará la vigencia de permisos o concesiones de pesca y los avisos de arribo de la temporada de pesca inmediata anterior, en los sistemas institucionales correspondientes; y que el solicitante sea socio activo de la organización pesquera titular del permiso o concesión de pesca.
- e) Para personas físicas sólo se podrá sustituir un motor y/o embarcación por solicitante. El subcomponente es para sustitución de equipos exclusivamente.
- f) Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, en coordinación con la Instancia Ejecutora, apegándose a las REGLAS DE OPERACIÓN aplicables.

J. LAS VENTANILLAS DE ATENCIÓN

Las representaciones de la CONAPESCA en cada Entidad Federativa, o bien las oficinas del Ejecutivo Estatal o Municipal, en su caso.

K. UNIDAD RESPONSABLE

La Dirección General de Organización y Fomento de la CONAPESCA, ubicada en Av. Camarón Sábalo 1210 esq. Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa, Tel-669-915-69-00 ext-58605.

L. INSTANCIA EJECUTORA

Las representaciones de la CONAPESCA en cada Entidad Federativa participante, así como los Gobiernos de los Estados o Municipios en caso de que participen.

TODOS LOS TRÁMITES SON TOTALMENTE GRATUITOS

Para mayor información acudir a las representaciones de CONAPESCA en su estado en días y horarios hábiles.

Con base en lo anterior, los interesados podrán acudir en los PERIODOS DE VENTANILLA que corresponda a presentar su Solicitud de Apoyo y demás requisitos según el subcomponente de que se trate, de acuerdo a los términos establecidos en las Reglas de Operación y en las modificaciones que en su caso



se publiquen en el Diario Oficial de la Federación. El contenido del presente AVISO será aplicable en lo que no se oponga a las normas antes citadas.

El presente AVISO se emite en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, el 15 de marzo del 2019.

ATENTAMENTE,
EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y FOMENTO

 M.C. WALTER HUBBARD ZAMUDIO